

por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que la citada Resolución Directoral, al no haber sido apelada, ha quedado legalmente consentida, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 15 de Marzo de 1983, a solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Ventanilla" de 4 Hás. 9,177 m². (cuatro hectáreas y nueve mil ciento setentidos metros cuadrados) "Miraflores" de 2 Hás. 2,182 m². (dos hectáreas y dos mil ciento ochentidos metros cuadrados), "San Ramón" de 2 Hás. 4,739 m². (dos hectáreas y cuatro mil setecientos treintinueve metros cuadrados) y "Ventanilla" de 1 Há. 1,136 m². (una hectárea y un mil ciento treintiseis metros cuadrados), de extensión superficial, ubicados todos en el distrito de Rumizapa, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín.

Artículo 2°— Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "Ventanilla", "Miraflores", "San Ramón" y "Ventanilla", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3°— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a Ley.

Artículo 4°— La Dirección de la Región Agraria XIII—San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00322—83—AG/DGRAAR

Lima, 02 de Junio de 1983.

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "San Gabriel" de 5 Hás. 0,160 m²., "Santa María" de 5 Hás. 5,860 m²., "Miraflores" de 5 Hás. 3,832 m²., "Santa Elisa" de 4 Hás. 1,231 m². y "Triunfo" de 5 Hás. 5,237 m². de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 670, 3177—R, 590 6111 y 604 de fechas 20 de Marzo de 1956, 09 de Noviembre de 1963, 19 de Febrero de 1963, 13 de Enero de 1945 y 04 de Marzo de 1961,

respectivamente, se otorgaron a favor de los Señores Judith Pezo Vela, Heraclides Pezo Reyna, Santiago Pinedo Montilla, Elisa Pezo y Severo Pezo Meléndez, los Títulos de Propiedad Nos. 10,905-A, 17,430—A, 8,611, 5,569 y 14 408 sobre los predios rústicos "San Gabriel", "Santa María", "Miraflores", "Santa Elisa" y "Triunfo", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 0989-81/AG—DR—X, 0990—81/AG—DR—X, 0991—81-AG—DR—X, 0992—81/AG—DR—X, 0993—81/AG—DR—X, todas de fecha 30 de Setiembre de 1981, la Dirección de la ex-Región Agraria X—Moyobamba, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32° inciso d) del Decreto Ley N° 22175, "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 12 de Enero de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "San Gabriel" de 5 Hás. 0.160 m². (cinco hectáreas y ciento sesenta metros cuadrados), "Santa María" de 5 Hás. 5,860 m². (cinco hectáreas y cinco mil ochocientos sesenta metros cuadrados), "Miraflores" de 5 Hás. 3,832 m². (cinco hectáreas y tres mil ochocientos treintidos metros cuadrados), "Santa Elisa" de 4 Hás. 1,231 m². (cuatro hectáreas y un mil doscientos treinta y tres metros cuadrados) y "Triunfo" de 5 Hás. 5,237 m². (cinco hectáreas y cinco mil doscientos treintisiete metros cuadrados), de extensión superficial, ubicados todos en el distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín.

Artículo 2°— Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "San Gabriel", "Santa María", "Miraflores", "Santa Elisa" y "Triunfo", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3°— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

Artículo 4°— La Dirección de la Región Agraria XIII—San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.